SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE NORMAS ADUANERAS

**OFICIO CIRCULAR N° : 98-2026-00239**

MAT. : Informa disposiciones para la importación de inhibidores de frecuencia (Jammers) o sistemas optoelectrónicos antidron.

REF. :

ANT. : Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, Ley N°21.720 y Decreto Supremo N°46, de 2026, del Ministerio de Seguridad Pública.

Valparaíso, 4 de noviembre de 2026

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**DE: CHRISTIAN ROBERTO CORDOVA TORRE**
**DIRECTOR(A) NACIONAL DE ADUANAS (S)**

Como es de su conocimiento, a través de la ley N°21.720, se modifica la ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, introduciendo la letra h) al artículo 36 B, que establece que "*se prohíbe la fabricación, comercialización, adquisición, importación, exportación, utilización, tenencia o porte de dispositivos electrónicos aptos para interferir, interceptar o interrumpir cualquier tipo de señal que se emita a través de un servicio de telecomunicaciones".*

En consecuencia, la importación de inhibidores de frecuencia (jammers) o sistemas optoelectrónicos antidron se encuentra prohibida para uso civil. No obstante, el reglamento de la Ley N°21.720, contenido en el Decreto Supremo N°46, de 2026, del Ministerio de Seguridad Pública, establece en su artículo 3° que se exceptúa de esta prohibición a las siguientes entidades:

- Fuerzas de Orden y Seguridad Pública
- Fuerzas Armadas y servicios dependientes
- Empresas Autónomas del Estado de la Industria de la Defensa.
- Gendarmería de Chile
- Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y SENAME
- Sociedades concesionarias de recintos penitenciarios
- Agencia Nacional de Inteligencia y Agencia Nacional de Ciberseguridad
- Reparticiones con gastos reservados (Ley N°19.863)

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo establecido en articulo 4° del citado reglamento, el Ministerio de Seguridad Pública podrá autorizar, mediante resolución fundada, a personas jurídicas para fabricar, comercializar, adquirir, importar, utilizar, tener o portar dispositivos electrónicos aptos para interferir, interceptar o interrumpir cualquier tipo de señal que se emita a través de un servicio de telecomunicaciones, para el solo efecto de celebrar actos y contratos con las entidades exceptuadas señaladas en el párrafo anterior.

En este sentido, se está definiendo con el Ministerio de Seguridad Publica el alcance de esta autorización y la manera en que se implementará, lo cual será informado de forma complementaria a este circular.

Cabe señalar que párrafo final del artículo 36 B de la Ley N°18.168, introducido por la Ley N°21.720, establece que la importación o exportación sin autorización de los dispositivos descritos será sancionada de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 168, en relación con los numerales 2 y 3 del inciso primero del artículo 178, ambos de la Ordenanza de Aduanas.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.

**CHRISTIAN ROBERTO CORDOVA TORRE**
**DIRECTOR(A) NACIONAL DE ADUANAS (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

MVM/JRA/KECI/REAA

**Distribución:**

- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DNA)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAV)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRALAS)
- DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE LOS ANDES
- UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAPA)
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES GENERALES
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAR)
- ARCHIVO GENERAL
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAI)
- UNIDAD DE SUBASTAS
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAT)
- DEPARTAMENTO ASESORÍA PENAL Y CRIMEN ORGANIZADO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAF)
- DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE ANTOFAGASTA
- UNIDAD ADMINISTRATIVA
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACOQ)
- UNIDAD DE FRANQUICIAS
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S) (DRASA)
- UNIDAD CONTROL DE TRÁFICO ILÍCITO INTRAPORTUARIO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAM)
- SUBDEPARTAMENTO DE ALMACENES Y TRANSITORIAS
- DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAT)
- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DRALA)
- SECRETARÍA, O.I.R.S. Y COMUNICACIONES
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) DRAPM
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAPA)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACOY)

**c.c:**

- DEPARTAMENTO DE NORMAS ADUANERAS

**Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.**

El documento original está disponible en:
https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=23137440&hash=7dd7d